

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 34/2023

*ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 29 de agosto de 2023*

VISTOS:

El Comunicado emitido por el Ente Rector el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGPGP/UNET N° 1170/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, por el cual establece el inicio de la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, los Informes: INF. CMM. PP N° 021/2023 e INF. CMM. P.P. N° 22/2023, de la Responsable de Presupuesto y Planificación, vía la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Montero; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 283 establece que “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...” Artículo 302 sobre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, de acuerdo al numeral 23 los mismos pueden “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías en su Artículo 103 de Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas parágrafo III establece que “Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencia públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones”.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 6, parágrafo I establece que “El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal”. Asimismo, el parágrafo III del mismo articulado establece que el Concejo Municipal aprobará su Presupuesto y lo remitirá al Ejecutivo Municipal para su consolidación.

CONSIDERANDO

Que, el Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto de la Gestión 2024 del Concejo Municipal de Montero, se encuentra elaborado bajo el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE en el marco de las Directrices e instrumentos normativos vigentes, el mismo que ha sido elaborado con la máxima responsabilidad y transparencia, con el objeto de llevar adelante la planificación y la estrategia administrativa del Concejo Municipal.

Que, es competencia y atribución del Concejo Municipal de Montero, elaborar, aprobar y ejecutar su Plan Operativo Anual (POA) y su Presupuesto de gestión, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo III del artículo 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) del Concejo Municipal para la Gestión 2024, se ha elaborado bajo los pilares: Bolivia Digna, Bolivia Productiva, Bolivia Soberana y Bolivia Democrática, que establece las políticas y estrategias para encarar la Gestión 2024; en ésta ocasión considerando el déficit económico que afronta el Estado Boliviano y sus Instituciones Autónomas, originado por la

Pandemia del Coronavirus y que de manera directa repercute en la planificación de los presupuestos institucionales.

Que, el Presupuesto del Concejo Municipal de Montero para la Gestión 2024, alcanza a Bs. 5.900.000,00 (Cinco millones novecientos mil 00/100 bolivianos), desarrollándose dentro de los parámetros legales establecidos, siendo viable su aprobación. En esta dirección, le corresponde ineludiblemente al Concejo Municipal, asumir su obligación establecida en la norma legal vigente.

Que, el POA y Presupuesto gestión 2024 del Concejo Municipal de Montero, ha sido elaborado en base a las Directrices de formulación Presupuestaria Gestión 2024, emitida mediante Resolución Bi-Ministerial N° 17, de fecha 01 de agosto de 2023, por el Órgano Rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia. Así como también en base a los Clasificadores Presupuestario para la gestión 2024, emitida Mediante Resolución Ministerial N° 359, de fecha 21 de julio de 2023, por el Órgano Rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) y su Presupuesto Gestión 2024 del Concejo Municipal de Montero, cumple con la normativa vigente, comprende el presupuesto institucional del Concejo Municipal para el desarrollo de su Facultad Deliberativa, Legislativa y Fiscalizadora de acuerdo a su estructura organizacional, por lo que corresponde su aprobación y posterior remisión al Ejecutivo Municipal para su consolidación al presupuesto institucional.

Que, corresponde la aprobación de la Escala Salarial, la misma que se encuentra refrendada conforme lo establece el REGLAMENTO PARA APROBACIÓN DE ESCALAS SALARIALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, aprobado por Resolución Ministerial N° 386 de 11/11/2021 y demás normativa aplicable al efecto, además se deberá corregir el Reglamento General del Concejo Municipal a través de una norma modificatoria de igual jerarquía.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional del Concejo Municipal de Montero para la Gestión 2024 por el monto Total de Bs. - 5.900.000,00 (Cinco millones novecientos mil 00/100 Bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Escala Salarial del Concejo Municipal de Montero inserta en el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto del Concejo Municipal de Montero para la Gestión 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- La documentación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2024 del Concejo Municipal de Montero, el Informe Técnico, Informe Legal y todos los anexos, forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase la presente Resolución Municipal y sus anexos al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación con el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Montero. (w)

ARTÍCULO QUINTO.- Se delega a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal la elaboración de Estructura Organizativa del Concejo Municipal conforme al Reglamento General, para su aprobación de parte de la Directiva del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- Se encomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal la actualización del Manual de Puestos del Concejo Municipal para su posterior aprobación conforme a normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Es dada en el salón de sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



Guilda Veizaga Aguilar
CONCEJAL SECRETARIA



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 01 de septiembre del 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.



Guilda Veizaga Aguilar
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO